



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1087

RANCAGUA, 16 DIC 2020

PRORROGA EL PLAZO PARA RECEPCIÓN MUNICIPAL DEL TOTAL DE LAS VIVIENDAS, SEGÚN LO DISPUESTO EN D.S. N° 19, DEL PROGRAMA DE INTEGRACION SOCIAL Y TERRITORIAL DE (V Y U) DE 2016, PARA PROYECTO "ALCALDE BERNARDO DE LA CUADRA", DE LA COMUNA DE RANCAGUA.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Ley N° 21.192 publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre de 2020, que establece la "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020".
3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
4. Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
5. Decreto Supremo N°34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
6. Decreto Supremo N° 19, (V y U) de 2016, que reglamenta Programa Habitacional de Integración Social y Territorial, en especial su artículo 15, inciso 4°;
7. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
8. Resolución Exenta N° 3912 de fecha 01 de diciembre de 2017 la cual aprueba convenio D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y Conavicoop para el proyecto "Alcalde Bernardo de la Cuadra", de la Comuna de Rancagua de la Región de O'Higgins.
9. Resolución Exenta N° 450 de fecha 05 de junio de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la cual prorroga el plazo para recepción municipal del total de las viviendas, según lo dispuesto en el artículo N°15, inciso 4° del D.S. N°19 y sus modificaciones posteriores, del Programa de Integración Social y Territorial (V. y U.) de 2016, para proyecto "Alcalde Bernardo de la Cuadra", de la Comuna de Rancagua.
10. Ordinario N° 3971 de fecha 23 de noviembre 2020, emitido por Director del SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Sr. Manuel Alfaro G., en el cual solicita Prórroga para Recepción Municipal según Decreto Supremo N°19, para proyecto Alcalde Bernardo de la Cuadra, de la Comuna de Rancagua.
11. Informe técnico de fecha 09 de noviembre del año 2020, sobre solicitud de prórroga para presentar la Recepción Municipal del Proyecto Alcalde Bernardo de la Cuadra, de la Comuna de Rancagua, suscrito por Jorge Gatica Yañez, de la Sección de Obras Habitacionales del SERVIU, Región de O'Higgins.

CONSIDERANDO:

- a) Que, por el actual estado de emergencia sanitaria debido al Covid 19, no se han podido cumplir los plazos establecidos en un comienzo, retrasando las gestiones para la recepción municipal del proyecto Alcalde Bernardo de la Cuadra.
- b) Que, de acuerdo al informe técnico singularizado en el visto n°11), del presente acto administrativo, el Proyecto Alcalde Bernardo de la Cuadra, de la Comuna de Rancagua cumple con las condiciones para que se otorgue una prórroga en la recepción municipal del proyecto.

- c) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N°5, de la presente resolución, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- d) Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta autoridad a lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- I.- PRORROGASE por 180 días corridos el plazo para la obtención de la recepción municipal de todas las viviendas del proyecto que a continuación se individualiza:**

PROYECTO D.S. 19 (PLAZOS SEGÚN DECRETO D.S. N°19 Y SUS MODIFICACIONES)					
COMUNA	NOMBRE PROYECTO	CODIGO PROYECTO	TOTAL DE VIVIENDAS	PRORROGA 180 DIAS	NUEVO PLAZO 180 DIAS (HASTA 36 MESES)
RANCAGUA	ALCALDE BERNARDO DE LA CUADRA	137867	236	17/11/2020	31/05/2021

- II.-** Notifíquese a SERVIU de la Región de O'Higgins, la presente Resolución con el objeto de que tome Conocimiento de la prórroga otorgada por el presente acto administrativo.

- III.-** La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



FRANCISCO JAVIER CAVANAL GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

Distribución

- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Jefe Depto técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Depto. OO.HH. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - ley de transparencia art.7/G.
- 10.12.2020